



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 239 /2012

FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACIÓN (LABORATORIO DE CIENCIAS COLEGIO SAN JOSÉ)**

ubicado en **AVDA. REPUBLICA** N° 726  
población Sector ( **ZONA C3 / C4** )  
propiedad de **COLEGIO SAN JOSÉ**  
R.U.T. N° **70.252.000-2** Rol 788-9

PERMISO OTORGADO N° 123(OBRA MENOR) FECHA 02 DE AGOSTO 2012

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 182	DEL 16/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 182	DEL 16/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 406604	DEL 26/05/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 47	DEL 20/01/2012	SERVIU
Gas	Certificado	N° 307854	DEL 18/06/2012	SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una Habilitación y Remodelación de edificación existente, la cual corresponde a Laboratorio de Ciencias del Colegio San José, no existe aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

Constructor : Gabriel Palavecinos Mora

DOM/ESP/GAM/gam